



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**



PERIODICO OFICIAL

Se publica los días Lunes, Miércoles y Viernes, las Leyes, Decretos y demás Disposiciones Superiores son Obligatorias por el solo Hecho de ser Publicadas en este Periódico.

RESPONSABLE: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 18 de Septiembre de 1903

TOMO CXLV Monterrey, Nuevo León, Lunes 26 de Mayo de 2008 NÚM. 70

SUMARIO

▪ PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL REFERENTE A LA LICITACIÓN NÚMERO 48097001-002-08 (APDUNL-002/08) RELATIVA A SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE ESCULTURAS..... 3-6

▪ PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL REFERENTE A LA LICITACIÓN NÚMERO 48089001-004-08 (DAT-004-08), RELATIVA A ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS..... 7

AYUNTAMIENTOS

R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

ACUERDOS DE LA SESIÓN DE FECHA 14 DE MAYO DE 2008, POR LOS QUE:
AUTORIZA LA PARCIAL DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL ÁREA IDENTIFICADA COMO PLAZA GUADALAJARA..... 8-12

Visite la Página del PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO:

<http://www.nl.gob.mx/legislacionypoe>

SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL ACUERDO TERCERO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES..... 13-15

SE DECLARA LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA CENTRO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,313.57 METROS CUADRADOS..... 16

SE DECLARA LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA ZONA CENTRO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6,226.11 METROS CUADRADOS..... 17

▪ **AVISOS**

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA AL PÚBLICO EN GENERAL EN SEGUNDA ALMONEDA DP-005/2008 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L..... 18

EDICTO TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L..... 19

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, N.L..... 20

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN (2DA. PUBLICACIÓN).... 21

CONVOCATORIA CENTRO DE LITOTRIPSIA DEL NORTE, S.A. DE C.V. CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA JUNTA ORDINARIA ANUAL..... 22

AVISO DE ESCISIÓN DE METALSA, S.A. DE C.V..... 23

AVISO DE ESCISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PZ, S.A. DE C.V..... 24

AVISO DE ESCISIÓN DE METALSA SERVICIOS, S. DE R.L..... 25

AVISO NOTARIAL DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 93 A BIENES DE JUAN ROMAN RUBALCAVA.. 26

AVISO NOTARIAL DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 93 A BIENES DE SANTIAGO PEÑA SANTILLAN Y RAMONA HERNANDEZ VILLAREAL..... 27

▪ EDICTOS

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L., EDICTO EXPEDIENTE 311/2007.....	28
JUZGADO DECIMOTERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2°. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1814/2007.....	29
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2°. EDICTO EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 1475/2007.....	30
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2°. EDICTO EXPEDIENTE 152/2007.....	31
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 2°. EDICTO EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 1367/2007.....	32
JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3ER. EDICTO EXPEDIENTE 448/96.....	33
JUZGADO TERCERO MENOR MONTERREY, N.L., 3ER. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1222/07.....	34
JUZGADO DUODÉCIMO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3ER. EDICTO EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 0926/2007.....	35
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3ER. EDICTO EXPEDIENTE JUDICIAL NÚMERO 62/2008.....	36



ESTADO DE PROGRESO

AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL

La Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León (APDUNL o LA CONVOCANTE) convoca a participar en la Licitación Pública Nacional 48097001-002/08 APDUNL 002/08:

NO. DE LICITACIÓN	CONCEPTOS REQUERIDOS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA, HORA Y LUGAR PARA EL FALLO	COSTO DE LAS BASES
48097001-002/08 APDUNL 002/08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE ESCULTURAS	\$900,000.00	02 / junio/ 08 a las 13:00 hrs. En la Dirección de Administración de la APDUNL: 3er piso Antiguo Palacio Federal	03 / junio/ 08 a las 10:00 hrs. En la Sala de Juntas de la APDUNL: 4° piso Antiguo Palacio Federal: calle Washington # 648 oriente, zona centro en Monterrey, Nuevo León	06 / junio / 08 a las 10:00 hrs.	09 junio / 08 a las 10:00 hrs.	\$ 3,000 En la APDUNL \$ 2,800 Compranet

I. FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León: Artículo 51 fracciones II y IX.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León: Artículos 13 fracción III, 49, 61, 63 y demás relativos.
- Ley de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León: Artículos 3 fracción II, 4 fracciones IV, y IX y 23 fracción XIII.
- Ley de Egresos de Nuevo León para el año 2008: Artículo 7 inciso d).
- Código Fiscal del Estado de Nuevo León: Artículo 33 Bis.
- Reglamento Interior de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León: Artículo 30 fracciones II inciso c) y VI inciso f).

II. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:

Entrega de bases de licitación e inscripción: En la Dirección de Administración de la APDUNL, ubicadas en el 3er. Piso del Antiguo Palacio Federal, domicilio: calle Washington #648 oriente, zona centro en Monterrey, Nuevo León, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, de lunes a viernes de las 10:00 a las 13:00: horas o, en

su caso, podrán consultar las bases e inscribirse vía electrónica en la página www.compranet.gob.mx. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación. Las bases de las licitaciones no serán objeto de negociación, ni tampoco las proposiciones que presenten los licitantes.

El pago de las Bases se podrá realizar en efectivo o con cheque a nombre de la Agencia para la Planeación del Desarrollo Urbano de Nuevo León. En el caso de los interesados que se inscriban por medio del sistema de Compranet, deberán realizar su pago mediante depósito en el banco BBVA Bancomer en la cuenta número 0145081068.

Al momento de la inscripción, los interesados deberán entregar la siguiente documentación:

- a) Registro, vigente o en trámite, en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León.
- b) Copia de la credencial de elector o pasaporte o, en caso de ser persona moral, acompañar copia de escritura pública constitutiva y/o poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el concurso e identificación oficial con fotografía.
- c) Para acreditar la capacidad económica y financiera deberán acompañar documentación certificada ante Notario Público que compruebe el capital contable mínimo requerido, el cual deberá acreditarse con la declaración correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al del año en curso, o con estados financieros, del ejercicio fiscal ya mencionado, auditados y/o dictaminados por contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente a este requisito, contiene las cantidades correctas, así mismo que el capital contable no tiene alteración alguna.
- d) Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:
 1. No encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
 2. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, como estatales y municipales.
 3. Su experiencia comercial, señalando que se cuenta con dieciocho meses, como mínimo, realizando en forma generalizada las actividades mercantiles a las que pretende adjudicarse el bien o servicio a licitar, así como una relación de los principales clientes o contratos celebrados con terceros en los últimos dieciocho meses.
- e) Para acreditar la capacidad técnica los interesados deberán entregar una relación de las principales ventas o prestaciones de servicios de los últimos dieciocho meses que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del interesado.

III. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se deberán presentar, en sobre cerrado, las propuestas.

2

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL:

La convocante requiere el suministro y la instalación de:

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad
1	Sistema de iluminación para la escultura "La Nube" de Jorge Elizondo.	Lote	1.00
2	Sistema de iluminación para la escultura "Desafío" de Ahmed Nawar	Lote	1.00
3	Sistema de iluminación para la escultura "Serpiente del eco I" de Mathias Göeritz	Lote	1.00
4	Sistema de iluminación para la escultura "Luna" de Oscar Niemeyer.	Lote	1.00
5	Sistema de iluminación para la escultura "Mirada" de José María Sirvent	Lote	1.00
6	Sistema de iluminación para la escultura "Destino" de Bruce Beasley	Lote	1.00
7	Sistema de iluminación para la escultura de Albert Paley (sin título).	Lote	1.00

Las especificaciones y condiciones se señalan dentro de las bases de la licitación y sus documentos anexos. El término para el suministro de materiales y accesorios y prestación de servicios para la instalación de los sistemas de iluminación de cada escultura no deberá de exceder de las seis semanas posteriores a la formalización de cada contrato adjudicado.

A T E N T A M E N T E

Monterrey, Nuevo León, a 23 de mayo de 2008.

Luis David Ortiz Salinas
LIC. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS
PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL
DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN



**Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Consejo de la Judicatura del Estado
Dirección de Administración y Tesorería
Licitación Pública Nacional
Convocatoria**

IT-7-DAM-05-R04 / REV 0 / VIG 23-10-07

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, a través de la Dirección de Administración y Tesorería, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 94 y 97 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y en los numerales 91 fracciones I y VI, 136 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, y en el Convenio que fija las Bases Generales a través de las cuales se vitaliza la Autonomía Financiera del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, así como en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 11, 49, 61, 63 y demás relativos a la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 7º inciso d) de la Ley de Egresos del Estado para el año 2008, CONVOCA a las personas físicas y morales que deseen participar en la siguiente licitación:

No. de licitación	Conceptos Requeridos	Capital Contable Mínimo Requerido	Fecha límite de inscripción	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones y notificación de fallo	Costo de las bases
48089001-004-08 (DAT-004-08)	Adquisición de vehículos.	\$1,500,000.00	04/junio/2008 hasta las 15:00 hrs.	05/junio/2008 10:00 horas	Presentación y apertura de proposiciones 09/junio/2008 12:00 horas Notificación estimada del fallo 18/junio/2008 10:00 horas	\$1,500.00 Costo en Compranet: \$1,200.00

Los conceptos requeridos incluyen entre otras las siguientes partidas: 1.- Honda Accord L4 LX, 2008 (4 unidades); 2.- Dodge Avenger 2.4L SE ATX, 2008 (2 unidades); 3.- Toyota Corolla CE MT, 2009 (2 unidades); 4.- Toyota Yaris Sedan CORE MT, 2008 (2 unidades). La descripción y demás especificaciones, se señalan dentro de las bases y los anexos correspondientes.

La convocante podrá adjudicar el suministro de los bienes concursados, por partidas individuales, reiterándose que deberán ser cotizados en su totalidad por lo menos uno de los formatos.

I. Inscripción de participantes

Los interesados podrán solicitar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, situadas en Escobedo 508 Sur, esquina con 15 de Mayo, en la zona Centro de esta Ciudad, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas, 5º piso, en la Coordinación Jurídica, debiendo presentar la documentación que se describe a continuación; o podrán inscribirse por acceso electrónico en la página www.compranet.gob.mx

Las personas que se inscriban directamente en las oficinas de la convocante, al momento de la inscripción deberán entregar la siguiente documentación:

- Copia de constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores del Poder Judicial del Estado, o comprobante que se encuentra en trámite.
 - En caso de ser persona moral, Poder ratificado ante Notario con facultades para actos de Administración, con el cual acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en el concurso e identificación oficial con fotografía, pues sólo el representante legal podrá tener intervención en el desarrollo del concurso. En caso de ser persona física, además de copia de identificación oficial con fotografía, copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido; deberá acreditarse con la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal del 2007, o con estados financieros auditados y/o dictaminados por contador público externo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondientes al ejercicio fiscal del 2007, asimismo,
 - Deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en donde manifiesten que la documentación entregada, referente al capital contable, contiene las cantidades correctas y sin alteración alguna. Lo anterior de conformidad con el artículo 32 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.
 - Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la ley de Adquisiciones en comento.
 - Carta en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad de que, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto federales, estatales y municipales, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- La Convocante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción de aquellos que cumplan con los requisitos señalados, previo pago del costo de las Bases, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.

II.- Información general

- Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, siendo ésta, requisito indispensable para participar en el concurso.
- Para obtener el derecho a participar en el concurso y al efecto de adquirir las bases, los interesados deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución autorizada o bien realizar el pago en efectivo en las oficinas de la Coordinación de Finanzas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado.
- En el caso de los interesados que se inscriban por medio del sistema Compranet, deberán realizar su pago en la institución bancaria correspondiente y posteriormente presentar copia del comprobante en las oficinas de la Coordinación Jurídica.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de propuestas, así como la notificación de fallo; se celebrarán en las oficinas de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, situadas en Escobedo 508 Sur, esquina con 15 de Mayo, en la zona Centro de esta Ciudad, en los horarios y fechas arriba indicados.
- En el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas técnicas y económicas deberán estar contenidas en un sobre completamente cerrado.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases o en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El tiempo y lugar de entrega de los bienes objeto de la licitación, se establecerán en las bases correspondientes, dentro de los municipios que integran el área metropolitana.

El Pleno del Consejo de la Judicatura (La convocante), con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en sus propios presupuestos y programa base, previa opinión del Comité para el Control de Operaciones Patrimoniales, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicarán los bienes y servicios requeridos a los participantes que reúnan las condiciones legales y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento en los bienes y servicios objeto de la presente Convocatoria.

Los interesados que se inscriban por compranet deberán enviar a la Coordinación Jurídica de la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura del Estado copia del comprobante del pago de bases, antes del evento de junta de aclaraciones, además deberá de señalar el nombre del representante legal.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

Monterrey, Nuevo León, a 26 de mayo del 2008.
Director de Administración y Tesorería
del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León

C.P. Francisco Javier Zertuche Hernández.

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2008, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza la parcial Desincorporación de la superficie y todo el subsuelo de un bien del Dominio Público Municipal, el cual se encuentra ubicado en la Avenida Constitución al Poniente, identificado como Plaza Guadalajara con expediente catastral 70)02-098-057, contando dicho inmueble con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, Línea quebrada en 02-dos tramos, el primero mide 121.264 metros y el segundo mide, en línea curva 13.977 metros con un radio de 36.468 metros a colindar con Propiedad Privada; al Este 52.287 metros a colindar con Propiedad Privada; al Sur línea quebrada en 03-tres tramos el primero mide 127.862 metros, el segundo en línea curva mide 1.941 metros con un radio de 1.067 metros y el tercero mide 5.062 metros a colindar con la Avenida Constitución; al Oeste, 62.214 metros a colindar con Propiedad Privada; contando con una superficie total de 8,036.949 mts. El predio descrito se ubica en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación onerosa del subsuelo del inmueble descrito en el punto anterior, mediante subasta pública, en el entendido de que el subsuelo que se encuentra bajo la superficie del mismo se destine al uso de estacionamiento.

TERCERO.- Se reserva el uso de plaza pública de la superficie, propiedad Municipal, con el mismo nombre y de acuerdo a las características que se fijen en la convocatoria de subasta pública y en las bases correspondientes, con el objeto que este Municipio le siga ofreciendo un lugar de esparcimiento y recreo gratuitos a la población.

CUARTO.- Se autoriza que en el inmueble se lleve a cabo un proyecto con las siguientes características y restricciones, sin perjuicio de aquellas que fije este Órgano Colegiado en la Convocatoria, las Bases y el contrato de compraventa respectivos:

- A) Quien resulte adjudicado respecto a la propiedad del subsuelo, deberá destinar el inmueble sujeto de este dictamen a un estacionamiento.
- B) La propiedad de la superficie seguirá siendo del Municipio de Monterrey, N. L., por lo que una vez realizadas las obras, el adjudicado se obligará a reconstruir la superficie del inmueble la Plaza de Guadalajara con expediente catastral 70)02-098-057, con las características que para tales efectos se describirán en las Bases de la subasta, con todas sus mejoras y sin erogación alguna para el Municipio.
- C) La superficie quedará afectada con la rampa que servirá para tener acceso al inmueble que se desincorporará y el restante seguirá siendo propiedad Municipal y seguirá destinada al uso de plaza pública, con el mismo nombre y en las mismas o mejores condiciones en las que se encuentra, con el objeto que este Municipio le siga ofreciendo un lugar de esparcimiento y recreo gratuito a la población
- D) El adquirente se obligará a dar mantenimiento y limpieza permanentes a la Plaza de Guadalajara identificada con expediente catastral 70)02-098-057, así como al pago de los servicios de alumbrado.
- E) El adquirente deberá obtener de las autoridades, federales, estatales y municipales, las licencias o autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto observando para ello los ordenamientos legales aplicables.

- F) El estacionamiento y sus accesos y la reconstrucción de la plaza, deberá realizarse en un plazo que no exceda de 3- tres años contados a partir de la firma de la escritura de propiedad respectiva.
- G) No deberá variar el uso de estacionamiento.
- H) Que sobre la superficie, es decir en la plaza ejecute todas las obras necesarias que permitan la ornamentación, arborización, reacondicionar y mantener el plaza señalada, en perfectas condiciones de uso y disfrute para la ciudadanía.

QUINTO.- El producto obtenido de la venta del subsuelo del inmueble de referencia, será destinado única y exclusivamente para mejorar y actualizar las instalaciones de la clínica municipal, el equipo médico y los servicios médicos prestados a los servidores públicos municipales y a sus dependientes así como espacios que sirvan de apoyo a los programas de salud pública. Para lo cual se deberá de presentar un proyecto coherente a las necesidades actuales y futuras que este ayuntamiento deberá aprobar su inversión.

SEXTO.- Se autoriza a la Secretaría de Obras Públicas, con la participación de la dirección de patrimonio dependiente de la Tesorería Municipal, para que lleve a cabo la convocatoria de subasta pública de enajenación onerosa y las bases para participar, una vez que se hubiese aprobado el acta de sesión correspondiente, serán publicadas en la Gaceta Municipal, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación de la entidad y en el portal de transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

SÉPTIMO.- Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal; en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de transparencia de la página de Internet www.monterrey.gob.mx. Monterrey, Nuevo León, a 14 de Mayo de 2008.
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO, Lic. María de los Ángeles García Cantú, Presidenta.- Lic. Pedro Carmelo Arredondo Meras, Secretario.- Lic. Luis Alberto García Lozano, Vocal.- Dr. Manuel Elizondo Salinas, Vocal.- Prof. Armando Amaral Macías, Vocal.- Rúbricas

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 14-catorce días del mes de mayo del año 2008-dos mil ocho.- Doy fe.-

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAVAZOS LEAL

EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2008, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma al acuerdo tercero de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, para aumentar el límite del subsidio, disminución o condonación de 20,000-veinte mil cuotas a 60,000-sesenta mil cuotas, debiendo quedar por lo tanto como sigue:

“TERCERO: En cumplimiento al artículo sexto (6°) de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado, que dispone que los montos de los subsidios, disminuciones o condonaciones en las contribuciones y sus accesorios serán delimitados en CUOTAS, se propone un límite de 60,000-sesenta mil cuotas-para cada expediente individualmente considerado.”

SEGUNDO: Los subsidios, disminuciones y/o condonaciones que rebasen el límite antes mencionado deberán turnarse a la H. Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Monterrey para que, en su caso, sean sometidos al R. Ayuntamiento en pleno, para su aprobación o no.

TERCERO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento el día 14 de Marzo del año en curso y publicadas en el Periódico Oficial número 44 de fecha 28 de Marzo del presente año.

CUARTO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la presente reforma a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx, en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. Monterrey, Nuevo León, a 7 de Mayo de 2008. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la H. Comisión de Hacienda Municipal.- Síndico Primero

Rogelio Sada Zambrano, Presidente.- Regidor Armando Amaral Macías, Secretario.-
Regidor Marcos Mendoza Vázquez, Vocal.- Regidor Benito Martínez Loera, Vocal.-
Regidor Mario Armando de la Garza Casas, Vocal.- Rúbricas.-

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, a los 14-
catorce días del mes de mayo del año 2008-dos mil ocho.- Doy fe.-

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADAIBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAYAZOS LEAL

El C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 fracción I, 27 fracciones II, y X, 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 8 fracción I Del Orden Jurídico, 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León y tomando en consideración:

Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión de fecha 14-catorce de mayo del año 2008-dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acordó emitir, a través del suscrito, la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público del bien inmueble donde se encuentra ubicada la Plaza de La Purísima, localizado en la en la manzana circundada por las calles Miguel Hidalgo, Serafín Peña, Zarco y Padre Mier en la Zona Centro de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, toda vez que dicho inmueble es de uso común, por lo que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en las fracción I del artículo 143 del mismo ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Se incorpora al Dominio Público Municipal, un bien inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Miguel Hidalgo, Serafín Peña, Zarco y Padre Mier en la Zona Centro de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con un radio de 7.75 mts-siete metros, setenta y cinco centímetros, mide en línea curva 11.89. – once metros, ochenta y nueve centímetros a colindar con ochavo formado por la intersección de las calles Serafín Peña y Miguel Hidalgo; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo N88°07'10"E, mide 95.56 mts.- noventa y cinco metros, cincuenta y seis centímetros a colindar con calle Miguel Hidalgo, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con un radio de 8.54 mts.-ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, mide en línea curva 13.19 mts.-trece metros diecinueve centímetros a colindar con ochavo formado por la intersección de las calles Miguel Hidalgo y Zarco; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo N04°57'55"W mide 59.44 mts.- cincuenta y nueve metros, cuarenta y cuatro centímetros a colindar con calle Zarco; del punto 05-cinco al punto 06-seis con un radio de 7.81 mts.- siete metros, ochenta y un centímetros, mide en línea curva 13.50 mts. – trece metros, cincuenta centímetros a colindar con ochavo formado con la intersección de las calles Zarco y Padre Mier; del punto 06-seis al punto 07-siete, con rumbo S87°41'17"W, mide 93.76 mts. – noventa y tres metros, setenta y seis centímetros a colindar con calle Padre Mier; del punto 07-siete al punto 08-ocho, con un radio de 7.89 mts.-siete metros ochenta y nueve centímetros, mide en línea curva 11.48 mts.- once metros cuarenta y ocho centímetros a colindar con ochavo formado por la intersección de las calles Padre Mier y Serafín Peña; y del punto 08-ocho al punto 01-uno para cerrar el polígono, con rumbo S01°54'21"E mide 60.02 mts.-sesenta metros dos centímetros a colindar con la calle Serafín Peña; con una superficie total de 8,313.57 mts².-ocho mil trescientos trece metros, cincuenta y siete decímetros cuadrados.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de mayo del 2008

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAYAZOS LEAL

El C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, Lic. Adalberto Arturo Madero Quiroga, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 14 fracción I, 27 fracciones II, y X, 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 8 fracción I Del Orden Jurídico, 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León y tomando en consideración:

Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión de fecha 14-catorce de mayo del año 2008-dos mil ocho, en términos de lo dispuesto por el artículo 146 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, acordó emitir, a través del suscrito, la Declaratoria de Incorporación al Dominio Público del bien inmueble donde se encuentra ubicada La Plaza de la Luz, localizado entre las calles de Manuel María del Llano, Rafael Platón Sánchez, Albino Espinosa y Luis Carvajal y de la Cueva en la Zona Centro de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, toda vez que dicho inmueble es de uso común, por lo que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en la fracción I del artículo 143 del mismo ordenamiento jurídico.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Se incorpora al Dominio Público Municipal, un bien inmueble ubicado entre las calles de Manuel María del Llano, Rafael Platón Sánchez, Albino Espinosa y Luis Carvajal y de la Cueva en la Zona Centro de ésta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual cuenta con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 01-uno al punto 02-dos, con rumbo S89°32'10"E, mide 74.64 mts. – setenta y cuatro metros, sesenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Manuel María del Llano; del punto 02-dos al punto 03-tres, con rumbo S44°30'35"E, mide 4.24 mts. – cuatro metros, veinticuatro centímetros a colindar con la intersección de las calles Manuel María del Llano y Rafael Platón Sánchez, del punto 03-tres al punto 04-cuatro, con rumbo S00°31'00"W, mide 71.47 mts. – setenta y un metros, cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Rafael Platón Sánchez; del punto 04-cuatro al punto 05-cinco, con rumbo de S45°28'54"W, mide 4.24 mts- cuatro metros, veinticuatro centímetros a colindar con la intersección de las calles Rafael Platón Sánchez y Albino Espinosa; del punto 05-cinco al punto 06-seis, con rumbo N89°33'12"W, mide 74.51 mts. – setenta y cuatro metros, cincuenta y un centímetros a colindar con la calle Albino Espinosa; del punto 06-seis al punto 07-siete con rumbo N44°34'07"W, mide 4.24 mts. – cuatro metros, veinticuatro centímetros a colindar con la intersección de las calles Albino Espinosa y Luis Carvajal y de la Cueva; del punto 07-siete al punto 08-ocho con rumbo N00°24'58"E, mide 71.50 mts. – setenta y un metros, cincuenta centímetros a colindar con la calle Luis Carvajal y de la Cueva; y del punto 08-ocho al punto 01- para cerrar el polígono con rumbo N45°26'24"E, mide 4.24 mts. – cuatro metros, veinticuatro centímetros a colindar con la intersección de las calles Luis Carvajal y de la Cueva y Manuel María del Llano; con una Superficie Total de 6,226.11 mts.2 – seis mil doscientos veintiséis metros, once decímetros cuadrados.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de mayo del 2008

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAVAZOS LEAL

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA AL PÚBLICO EN GENERAL**EN SEGUNDA ALMONEDA
DP-005/2008**

La Secretaría de Administración de San Nicolás de los Garza, N. L. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 151, 153, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal y su similar 543 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente; convoca al público en general, al Remate de dos lotes Vehículos del Dominio Privado Municipal, misma que contara de los siguientes requisitos.

I.- El Remate tendrá verificativo a las 9.00 horas del décimo sexto día hábil, al siguiente de ésta publicación, en la sala de juntas de la Dirección de Patrimonio Municipal, ubicado en la Calle Francisco I. Madero No. 706, en la Col. Chapultepec de esta Ciudad.

II.- Los Bienes a Rematar se integran por dos lotes de 48 vehículos cada uno; los cuales debido a sus condiciones físico-mecánicas, han dejado de ser útiles para prestar un servicio público, y que se localizan en el Corralón de la Dirección de Patrimonio, ubicado en la Calle Morenita Mía No. 1000 de la Col. El Centenario de esta Ciudad.

III.- El Avalúo de dichos bienes asciende en su conjunto a la cantidad de \$816,000.00 (Ochocientos dieciséis mil pesos 00/100 m.n.), los cuales se dividen en 02 lotes:

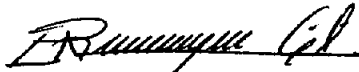
LOTE No. 2 DE 48 MUEBLES POR	\$ 408,000.00
LOTE No. 4 DE 48 MUEBLES POR	\$ 408,000.00

Por lo que la Postura Legal de los mismos, será la que cubra la totalidad del precio fijado, menos el 10% establecido por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, y los licitadores deberán depositar previamente a la Celebración de la Diligencia, por lo menos el cincuenta por ciento en efectivo de dicho precio.

IV.- Para poder intervenir en la presente Subasta, deberán acudir a la Dirección de Patrimonio, en donde se registrarán y se les hará entrega de las Bases de la misma, teniendo para adquirirlas solamente hasta 72 horas después de esta Publicación, y las cuales tendrán un costo de \$1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M. N.) por cada una de estas.

San Nicolás de los Garza, N. L. a 20 de mayo de 2008

RUBRICA



LIC. ALEJANDRO REYNOSO G.^L
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA



LIC. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L.

EDICTO .

A TODOS LOS ARRENDATARIOS DE LOTES DE GAVETAS Y SIMILARES DEL PANTEÓN MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L. UBICADO EN LA CALLE BURGOS Y LERDO DE TEJADA EN LA COL. ITURBIDE DE ESTA CIUDAD, QUE ADEUDEN PAGOS POR TAL CONCEPTO A ESTA TESORERÍA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO: QUE LOS ARRENDATARIOS DE DICHS LOTES UBICADOS DENTRO DEL PANTEÓN MUNICIPAL, DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR; NO SE HAN PRESENTADO A PAGAR LOS ADEUDOS FISCALES GENERADOS HACIA EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DEL CONTRATO ESTABLECIDO CON ESTA MUNICIPALIDAD, Y EN VIRTUD DE HABER TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO PARA HACERLO, Y NO OBSTANTE EL AVISO PUBLICADO PARA TAL EFECTO LOS DÍAS 09, 10, Y 16 DE FEBRERO EN LOS PERIÓDICOS ABC. PORVENIR Y MILENIO, QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN FECHA 11 Y 13 DEL MISMO MES EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ESTA TESORERÍA MUNICIPAL HA DETERMINADO:

PRIMERO: INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, PARA CUYO EFECTO SE CONCEDE A LOS PROPIETARIOS DE ESTOS LOTES, QUE SE ENCUENTRAN EN LAS CONDICIONES ANTERIORES, UN TÉRMINO NO PRORROGABLE DE 5 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE, QUE SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, A FIN DE QUE ACUDAN A ÉSTA DEPENDENCIA A PAGAR SUS ADEUDOS FISCALES.

SEGUNDO: UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO CONCEDIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, SIN QUE SE CUMPLA CON EL PAGO DE LOS ADEUDOS, SE CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, DECLARARÁ EMBARGADOS LOS LOTES YA REFERIDOS PARA GARANTIZAR LA CANTIDAD ADEUDADA Y SUS ACCESORIOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA NUEVO LEÓN.

TERCERO: HECHO LO ANTERIOR SE PROCEDERÁ A LA SECUELA LEGAL CORRESPONDIENTE, PREVIO AVALÚO QUE SE PRACTICARÁ POR PERITO AUTORIZADO Y CON SU PRODUCTO SE LIQUIDARÁ EL ADEUDO A FAVOR DE ÉSTA DEPENDENCIA.

LO ANTERIOR ENCUENTRA SU FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 133 FRAC. IV, 138, 143, 167 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL VIGENTE EN EL ESTADO.

ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS C. C. SECRETARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y TESORERO MUNICIPAL.

SAN NICOLÁS DE LOS GARZA N. L. A 20 DE MAYO DE 2008


EL C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

ING. ALFREDO GAONA CERVANTES


EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA

LIC. ALEJANDRO REYNOSO GIL



Admón. 2006 -2009

MUNICIPIO DE SABINAS HIDALGO, N.L.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

De conformidad con lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L., se convoca a las personas Físicas o Morales a participar en la Licitación Pública Estatal para la adjudicación de Contrato de Obra Pública que a continuación se describe:

LICITACION No.	OBRA	FECHAS				CAPITAL
MSH-IP-RM/01/2008	AMPLIACION DE BOULEVARD DESDE PUENTE DEL RIO SABINAS HASTA LA CALLE PROF. MIGUEL GUADIANA EN LA CABECERA MUNICIPAL (PRIMERA ETAPA)	LIMITE DE VENTA DE BASES E INSCRIPCION 03-JUNIO-2008 13:00 HRS	VISITA DE OBRA 03-JUNIO-2008 15:00 HRS. JUNTA DE ACLARACIONES 03-JUNIO-2008 16:00 HRS.	APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA 16-JUNIO-2008 10:00 HRS. ECONOMICA 18-JUNIO-2008 10:00 HRS.	INICIO Y TERMINO DE LOS TRABAJOS 23-JUNIO-2008 AL 19-NOV-2008	CONTABLE REQUERIDO \$2,000,000.00

La obra será financiada con Recursos Propios Municipales.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Ignacio de Maya No. 120, Centro de Sabinas Hidalgo, N.L., en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

La forma de pago es en efectivo o con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Sabinas Hidalgo, N.L. y se recibirá en la caja de Tesorería en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de la obra se realizará partiendo de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas.

La junta de aclaraciones, la presentación de las propuestas, su Apertura Técnica y su Apertura Económica, se llevarán a cabo el día y la hora indicados para la licitación en: La sala de juntas de la Presidencia Municipal, ubicada en Ignacio de Maya No. 120, Centro de Sabinas Hidalgo, N.L.

El idioma en que se deberán presentar las proposiciones será: Español

La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional

Se otorgará un anticipo del 30 % (10 % para el inicio de la obra y 20 % para la compra de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y demás insumos necesarios).

Se podrá Subcontratar parte de la Obra previa autorización de la Dependencia.

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando su interés en participar.
2. Testimonio de acta constitutiva y sus modificaciones, tratándose de personas morales o identificación con fotografía y copia del acta de nacimiento, en caso de persona física, en ambos casos deberá anexarse copia de la cédula de identificación fiscal. Todo en original y/o certificado y copia.
3. Acreditación de los poderes suficientes certificado.
4. Registro actualizado de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
5. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L.
6. Estado financiero al 31 de Diciembre del 2007, auditado o declaración anual correspondiente al último ejercicio Fiscal, así como copia de la Cédula profesional del Contador Público que audita.
7. Documentación que compruebe su capacidad Técnica y experiencia en Obras similares a la indicada en la licitación (Curriculum de la Empresa, con una antigüedad de 2 años).
8. Copia de la Cédula profesional y Curriculum del representante técnico.
9. Listado de maquinaria y equipo, indicando ubicación.
10. Copia del registro del I.M.S.S., INFONAVIT y del registro de alta de la S.H.C.P.

De la documentación solicitada, los interesados entregarán copia presentando original que avale.

B) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

1. La Secretaría de Obras Públicas, con base en la información presentada por los interesados previa revisión, notificará la resolución a su solicitud.
2. Los interesados inscritos, previo pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), podrán recoger las bases y la documentación para la licitación en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Ignacio de Maya 120 Centro de Sabinas Hidalgo, N.L.

Los criterios generales para adjudicación de contrato serán: Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra, se adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes: A) Reúna las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas; B) Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. C) Cuenté con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos. D) En igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Si una vez considerados los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

Las condiciones de pago son: Por unidad de Obra terminada a través de estimaciones de periodos máximos de 15 días.

Los plazos de esta convocatoria se fundamentan en lo Dispuesto en el Artículo 36 de La Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de N.L. vigente.

SABINAS HIDALGO, N.L. A 26 DE MAYO DEL 2008

RUBRICAS

LIC. DANIEL OMAR GONZALEZ GARZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OSCAR CHAPA JASSO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



Dirección de Patrimonio

ACUERDO DE LA DIRECTORA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
Y TESORERIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEON.

VISTO.- El estado que guarda el expediente formado en la Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León por la Dirección de Ingresos relacionado al pago de créditos fiscales requerido a los propietarios de automóviles, camionetas, cajas, motocicletas y bicicletas, que con motivo de infracciones al Reglamento Homologado de Tránsito del Área Metropolitana del Estado de Nuevo León, se encuentran depositados en el lote oficial denominado "GRÚAS GUADALUPE, S. A. DE C. V." con una antigüedad de 12-doce meses o más a la presente fecha, la suscrita Directora de Ingresos, emite el siguiente:

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- Toda vez que dichos propietarios a la fecha que transcurre no se han presentado a liquidar los adeudos fiscales que tienen con la Tesorería Municipal y en virtud de que ha transcurrido con exceso el término que fuere concedido en los EDICTOS que fueron publicados en fechas 10-diez y 11-once de Abril del año 2008-dos mil ocho, a fin de que acudieran a las cajas recaudadoras de la Dirección de Ingresos ubicada en la calle Barbadillo entre Guadalupe e Hidalgo en el centro de Guadalupe, Nuevo León a enterar el pago de la (s) infracciones y demás accesorios a que se hubiere hecho acreedor, es por lo cual esta Dirección tiene a bien acordar y se

ACUERDA:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 85 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 143, y 145 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, en este acto se inicia el **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN** en contra de los propietarios de los vehículos que se encuentran depositados en el lote oficial denominado "GRÚAS GUADALUPE, S. A. DE C. V." y que incurrir en los supuestos que fueron mencionados con antelación; por lo que se tiene a bien otorgar un plazo improrrogable de 5-cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de la presente resolución que se hará por dos veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en un periódico de los de mayor circulación en la entidad, a fin de que acudan a la Dirección de Ingresos a liquidar los créditos fiscales a su cargo y puedan liberar sus vehículos. Así mismo se les previene a los propietarios de dichos vehículos para que señalen domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta circunscripción territorial, o en su defecto las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de la tabla de avisos de ésta Dirección, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 137 del Ordenamiento Fiscal antes citado.

SEGUNDO.- Vencido el término señalado en el punto anterior, sin que hubiere cubierto el importe del crédito fiscal exigible, se tendrán por legal y formalmente embargados dichos vehículos, conforme a lo establecido por el artículo 146 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- En su oportunidad dar inicio al Procedimiento de Remate a celebrarse en subasta pública, previo avalúo que se formule por perito valuador o institución de Crédito autorizado para tal efecto y el producto obtenido del remate, se aplicará para cubrir el crédito fiscal adeudado, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 133, 138, 143, 145, 146, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 184, 185, 186, 187, 188 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

PUBLIQUESE.- En el Órgano Oficial del Estado, así como uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad. Así lo resolvió y firma la Directora de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 Fracción III y 9 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, 34 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículos 1, 2, 5, 70 y 72 fracción II, 78 fracción VII y 79 fracciones VI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 1, 3, 5, 6 y 14 fracciones I, V y último párrafo del artículo antes citado del Reglamento Orgánico para la Administración Pública de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

Guadalupe, Nuevo León a 16 de Mayo del 2008
La Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas
y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León.


LIC. MARÍA ALICIA CUEVA VILLARREAL.





Centro de Litotripsia del Norte, S.A. de C.V.

Ave. Ignacio Morones Prieto 3000 Pte. / Col. Los Doctores / Monterrey, N.L. 64710
Tel. (83) 48 03 05 / FAX (83) 48 04 50

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración del Centro de Litotripsia del Norte, S.A. de C.V., convoca a los Señores Accionistas a la **JUNTA ORDINARIA ANUAL**, que se llevará a cabo el día 6 de Junio del 2008, a las 15:00 horas en el domicilio ubicado en Ave. Ignacio Morones Prieto #3000 Pte, de esta ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Convocar los acuerdos que la Asamblea estime convenientes sobre:

1. ESTADOS FINANCIEROS
2. ESTADO ACTUAL Y FUTURO DEL CENTRO DE LITOTRIPSIA DEL NORTE, S.A. DE C.V.
3. ASUNTOS GENERALES

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a las Asambleas, deberán estar inscritos en el Registro de Acciones de las Sociedades, debiendo obtener de la Secretaría de la Sociedad la correspondiente constancia para ingresar a la Asamblea. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderados mediante una Carta-Poder, que deberá recibir la Secretaría de la Sociedad con la anticipación señalada.

Atentamente

DR. JACINTO ESTEBAN MARIA

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CENTRO DE LITOTRIPSIA DEL NORTE S.A. DE C.V.**

METALSA, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

- I. Acuerdo de Escisión. Por virtud de los acuerdos tomados por la totalidad de los accionistas que integraron la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Metalsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "la Sociedad"), celebrada en fecha 23 de mayo de 2008, se resolvió, entre otras cosas, escindir parcialmente a la Sociedad como sociedad escidente, para transferir y dividir parcialmente sus conceptos de activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación, en su carácter de sociedad escindida.
- II. Extracto de Resoluciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228-Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe un extracto de las resoluciones de escisión de la Sociedad las cuales contienen una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la Fracción IV del Artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles: "[...]PRIMERA. Se ordena dividir parcialmente el activo, pasivo y capital social de la Sociedad, mediante escisión: (i) dejando subsistente a la Sociedad en calidad de sociedad escidente (la "Sociedad Escidente"); y (ii) creando una nueva sociedad anónima de capital variable, en calidad de sociedad escindida, bajo la denominación Administración MTL, S.A. de C.V., que ha sido autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores. SEGUNDA. Se aprueban los estados financieros bajo los cuales se pretende realizar la escisión propuesta, los cuales consisten en: (i) estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, y (ii) el balance general de la Sociedad al 30 de abril de 2008, los cuales se contienen en el Anexo "A" de la presente acta. Al efecto, se aprueba que la escisión se realice en base al balance general de la Sociedad al 30 de abril de 2008. TERCERA. Se aprueba que la escisión de la Sociedad surta sus efectos en la fecha de celebración de esta Asamblea, con base en lo siguiente: (a) Los accionistas de la Escindida serán los mismos accionistas de la Sociedad Escidente, quienes tendrán la misma proporción que detentan actualmente en el capital social de la Sociedad Escidente. [...]CUARTA. Que en el momento en que surtiere sus efectos la escisión de la Sociedad Escidente y quedare constituida la Escindida: (a) La Escindida, recibirá en bloque el activo, pasivo y capital descrito en el Anexo "B". En consecuencia, la Escindida, resultará causahabiente por ministerio de ley, de la parte del patrimonio que le correspondiere conforme a los estados financieros de la Escindida, adquiriendo el dominio directo de los bienes y derechos descritos en el Anexo "B". (b) Que la citada aportación en bloque será llevada a cabo mediante la aportación de los bienes y derechos a que se refieren el inciso que antecede, al valor que en los libros de la Sociedad se encuentren registrados. (c) El patrimonio y capital que se señalan y determinan en el Anexo "B" y Anexo "C", de esta acta, se aportarán libres de todo gravamen y sin limitación de dominio alguna. En la inteligencia de que en virtud de la escisión, la Escindida no asumirá ninguna obligación a cargo de la Sociedad Escidente. (d) En virtud de que por la presente escisión se divide parcialmente el activo, pasivo y capital de la Sociedad, la Sociedad Escidente quedará subsistente una vez que surta efectos la escisión y su situación financiera se reflejará conforme a los estados financieros pro forma adjuntos como Anexo "D". ... SEXTA. Se otorga PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a los señores Isidro Eduardo Quintero Mas, [...] para que cualquiera de ellos, (i) firme y haga las publicaciones a que se refiere el Artículo 228-Bis fracción V de la Ley; [...]."
- III. Disposición del Texto Completo y Plazo. Asimismo, se hace saber a los socios y acreedores de la Sociedad que el texto completo que corresponde al extracto de resoluciones transcrito en el apartado II que antecede, se encontrará a su disposición en el domicilio social de la Sociedad, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de este Aviso en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, y una vez que quede inscrita la protocolización de las resoluciones de escisión de la Sociedad en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Monterrey, Nuevo León a 23 de Mayo de 2008

Isidro Eduardo Quintero Mas
Delegado Especial de
Metalsa, S.A. de C.V.

ADMINISTRACIÓN PZ, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISIÓN

- I. Acuerdo de Escisión. Por virtud de los acuerdos tomados por la totalidad de los accionistas que integraron la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Administración PZ, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "la Sociedad"), celebrada en fecha 23 de mayo de 2008, se resolvió, entre otras cosas, escindir parcialmente a la Sociedad como sociedad escidente, para transferir y dividir parcialmente sus conceptos de activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación, en su carácter de sociedad escindida, la que recibirá una parte de los activos, pasivos y capital social de la sociedad Metalsa Servicios, S. de R.L. ("Metalsa Servicios"), la cual en esta misma fecha se escindió parcialmente por acuerdo de su asamblea general de socios
- II. Extracto de Resoluciones. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228-Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe un extracto de las resoluciones de escisión de la Sociedad las cuales contienen una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la Fracción IV del Artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles: "[...]OCTAVA. Se ordena dividir parcialmente el activo, pasivo y capital social de la Sociedad, mediante escisión: (i) dejando subsistente a la Sociedad en calidad de sociedad escidente; y (ii) creando una nueva sociedad anónima de capital variable, en calidad de sociedad escindida, bajo la denominación Grupo MSA, S.A. de C.V., que ha sido autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En la inteligencia de que una parte de los activos, pasivos y capital social de Metalsa Servicios será transmitida a la Escindida en virtud de que dicha sociedad se escindió parcialmente en esta misma fecha. Se hace constar que los socios de Metalsa Servicios son los mismos accionistas de la Sociedad y en las mismas proporciones de participación en el capital social de ambas empresas. NOVENA. Se aprueban los estados financieros bajo los cuales se pretende realizar la escisión propuesta, los cuales consisten en: (i) el balance general de la Sociedad al 30 de abril de 2008, y (ii) el balance general de la Sociedad al 23 de mayo de 2008, el cual considera los movimientos contables derivados de la aprobación del primer punto de la orden del día. En la inteligencia de que no es posible presentar estados financieros de la Sociedad correspondientes al último ejercicio social, toda vez que la Sociedad se constituyó en fecha 28 de marzo del presente año. Al efecto, se aprueba que la escisión se realice en base al balance general de la Sociedad al 23 de mayo de 2008. DÉCIMA. Se aprueba que la escisión de la Sociedad surta sus efectos en la fecha de celebración de esta Asamblea, con base en lo siguiente: (a) Los accionistas de la Escindida serán los mismos accionistas de la Sociedad y socios de Metalsa Servicios, quienes tendrán la misma proporción que detentan actualmente en el capital social de la Sociedad y de Metalsa Servicios. [...] (f) Se acuerda que la escisión surta todos sus efectos internos para la Sociedad y para la Escindida precisamente en la fecha de celebración de esta Asamblea y de la asamblea de Metalsa Servicios, y frente a terceros a partir de la fecha en que queden inscritas en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y de Metalsa Servicios las escrituras públicas mediante las cuales queden protocolizados los acuerdos que aquí se adopten y una vez que se hubiesen hecho las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin necesidad de que transcurran los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a que hace referencia dicha disposición, toda vez que los accionistas de la Sociedad han aprobado en forma expresa y unánime la presente escisión y la Sociedad no cuenta con acreedores. [...] DÉCIMA PRIMERA. Que en el momento en que surtiere sus efectos la escisión parcial de la Sociedad y la escisión parcial de Metalsa Servicios para constituir la Escindida: (a) La Escindida, recibirá en bloque el activo, pasivo y capital descrito en el Anexo "B", tanto de parte de la Sociedad como de Metalsa Servicios. En consecuencia, la Escindida, resultará causahabiente por ministerio de ley, de la parte del patrimonio que le correspondiere conforme a los estados financieros de la Escindida, adquiriendo el dominio directo de los bienes y derechos descritos en el Anexo "B". (b) Que la citada aportación en bloque será llevada a cabo mediante la aportación de los bienes y derechos a que se refieren el inciso que antecede, al valor que en los libros de la Sociedad se encuentren registrados. (c) El patrimonio y capital que se señalan y determinan en el Anexo "B" y Anexo "C", de esta acta, se aportarán libres de todo gravamen y sin limitación de dominio alguna. En la inteligencia de que en virtud de la escisión, la Escindida no asumirá ninguna obligación a cargo de la Sociedad. (d) En virtud de que por la presente escisión se divide parcialmente el activo, pasivo y capital de la Sociedad, ésta quedará subsistente una vez que surta efectos la escisión y su situación financiera se reflejará conforme a los estados financieros pro forma adjuntos como Anexo "D". DÉCIMA TERCERA. Se otorga PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a los señores Isidro Eduardo Quintero Mas, [...] para que cualquiera de ellos, (i) firme y haga las publicaciones a que se refiere el Artículo 228-Bis fracción V de la Ley; [...]"
- III. Disposición del Texto Completo y Plazo. Asimismo, se hace saber a los socios y acreedores de la Sociedad que el texto completo que corresponde al extracto de resoluciones transcrito en el apartado II que antecede, se encontrará a su disposición en el domicilio social de la Sociedad, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de este Aviso en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, y una vez que quede inscrita la protocolización de las resoluciones de escisión de la Sociedad en el Registro Público de Comercio correspondiente.

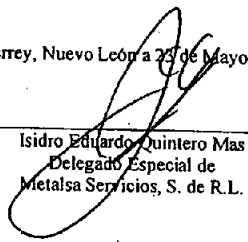
Monterrey, Nuevo León a 23 de Mayo de 2008

Isidro Eduardo Quintero Mas
Delegado Especial de
Administración PZ, S.A. de C.V.

METALSA SERVICIOS, S. DE R.L.
AVISO DE ESCISIÓN

- i. **Acuerdo de Escisión.** Por virtud de los acuerdos tomados por la totalidad de los accionistas que integraron la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Metalsa Servicios, S. de R.L. (en lo sucesivo "la Sociedad"), celebrada en fecha 23 de mayo de 2008, se resolvió, entre otras cosas, escindir parcialmente a la Sociedad como sociedad escidente, para transferir y dividir parcialmente sus conceptos de activo, pasivo y capital social a una sociedad de nueva creación, en su carácter de sociedad escindida, la que recibirá una parte de los activos, pasivos y capital social de la sociedad Administración PZ, S.A. de C.V. ("Administración PZ"), la cual en esta misma fecha se escindió parcialmente por acuerdo de su asamblea general de socios.
- II. **Extracto de Resoluciones.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 228-Bis fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se transcribe un extracto de las resoluciones de escisión de la Sociedad las cuales contienen una síntesis de la información a que se refieren los incisos a) y d) de la Fracción IV del Artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles: "[...] SEGUNDA. Se ordena dividir parcialmente el activo, pasivo y capital social de la Sociedad, mediante escisión: (i) dejando subsistente a la Sociedad en calidad de sociedad escidente; y (ii) creando una nueva sociedad anónima de capital variable, en calidad de sociedad escindida, bajo la denominación Grupo MSA, S.A. de C.V., que ha sido autorizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En la inteligencia de que una parte de los activos, pasivos y capital social de Administración PZ será transmitida a la Escindida en virtud de que dicha sociedad se escindirán parcialmente en esta misma fecha. Se hace constar que los accionistas de Administración PZ son los mismos socios de la Sociedad y en las mismas proporciones de participación en el capital social de ambas sociedades. TERCERA. Se aprueban los estados financieros bajo los cuales se pretende realizar la escisión propuesta, los cuales consisten en: (i) los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2007, y (ii) el balance general de la Sociedad al 30 de abril de 2008. CUARTA. Se aprueba que la escisión de la Sociedad surta sus efectos en la fecha de celebración de esta Asamblea, con base en lo siguiente: (a) Los accionistas de la Escindida serán los mismos socios de la Sociedad y accionistas de Administración PZ, quienes tendrán la misma proporción que detentan actualmente en el capital social de la Sociedad y de Administración PZ, quienes acuerda que la escisión surta todos sus efectos internos para la Sociedad y para la Escindida precisamente en la fecha de celebración de esta Asamblea y de la asamblea de Administración PZ, y frente a terceros a partir de la fecha, en que queden inscritas en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y de Administración PZ las escrituras públicas mediante las cuales queden protocolizados los acuerdos que aquí se adopten y una vez que se hubiesen hecho las publicaciones a que se refiere la fracción V del artículo 228bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin necesidad de que transcurran los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles a que hace referencia dicha disposición, toda vez que los socios de la Sociedad han aprobado en forma expresa y unánime la presente escisión y los acreedores de la Sociedad han otorgado su consentimiento expreso a la presente escisión. [...] QUINTA. Que en el momento en que surtiere sus efectos la escisión parcial de la Sociedad y la escisión parcial de Administración PZ para constituir la Escindida: (a) La Escindida, recibirá en bloque el activo, pasivo y capital descrito en el Anexo "B", tanto de parte de la Sociedad como de Administración PZ. En consecuencia, la Escindida, resultará causahabiente por ministerio de ley, de la parte del patrimonio que le correspondiere conforme a los estados financieros de la Escindida, adquiriendo el dominio directo de los bienes y derechos descritos en el Anexo "B". (b) Que la citada aportación en bloque será llevada a cabo mediante la aportación de los bienes y derechos a que se refieren el inciso que antecede, al valor que en los libros de la Sociedad se encuentren registrados. (c) El patrimonio y capital que se señalan y determinan en el Anexo "B" y Anexo "C", de esta acta, se aportarán libres de todo gravamen y sin limitación de dominio alguna. En la inteligencia de que en virtud de la escisión, la Escindida no asumirá ninguna obligación a cargo de la Sociedad. (d) En virtud de que por la presente escisión se divide parcialmente el activo, pasivo y capital de la Sociedad, ésta quedará subsistente una vez que surta efectos la escisión y su situación financiera se reflejará conforme a los estados financieros pro forma adjuntos como Anexo "D". OCTAVA. Se otorga PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN a los señores Isidro Eduardo Quintero Mas, [...] para que cualquiera de ellos, (i) firme y haga las publicaciones a que se refiere el Artículo 228-Bis fracción V de la Ley; [...]"
- III. **Disposición del Texto Completo y Plazo.** Asimismo, se hace saber a los socios y acreedores de la Sociedad que el texto completo que corresponde al extracto de resoluciones transcrito en el apartado II que antecede, se encontrará a su disposición en el domicilio social de la Sociedad, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de este Aviso en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la Sociedad, y una vez que quede inscrita la protocolización de las resoluciones de escisión de la Sociedad en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Monterrey, Nuevo León a 25 de Mayo de 2008


Isidro Eduardo Quintero Mas
Delegado Especial de
Metalsa Servicios, S. de R.L.

AVISO NOTARIAL

Se ha denunciado en esta Notaría a mi cargo el **PROCEDIMIENTO HEREDITARIO ADMINISTRATIVO** a bienes de **JUAN ROMAN RUBALCAVA**, vecino que fuera de este Municipio de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, iniciándose el mismo, en esta fecha; se convoca a toda persona que se considere con derecho a la herencia, para que comparezca a deducirlo dentro de los treinta días contados a partir de esta publicación.

Se publica este aviso en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 783 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Sabinas Hidalgo, Nuevo León, 22 de Mayo de 2008.



LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO
NOTARIO PÚBLICO NUM. 93

AVISO NOTARIAL

Se ha denunciado en esta Notaría a mi cargo el **PROCEDIMIENTO HEREDITARIO ADMINISTRATIVO** a bienes de **SANTIAGO PEÑA SANTILLAN** y **RAMONA HERNANDEZ VILLARREAL**, vecinos que fueran del Municipio de Bustamante, Nuevo León, iniciándose el mismo, en esta fecha; se convoca a toda persona que se considere con derecho a la herencia, para que comparezca a deducirlo dentro de los treinta días contados a partir de la presente publicación.

Se publica este aviso en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 783 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Sabinas Hidalgo, Nuevo León, 15 de mayo de 2008.


LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO.
NOTARIO PUBLICO NUM. 93



NOTARIA PUBLICA No. 93
TITULAR
LIC. FERNANDO GONZALEZ VIEJO
SABINAS HGO., N.L., MEXICO
SEXTO DISTRITO

EDICTO

Con fecha 13-trece de julio del año en curso, se admitieron a trámite las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, promovidas por **DORA BELIA RENTERIA LOZANO**, radicándose bajo el número de expediente **311/2007**, con el fin de acreditar el dominio pleno de un: **LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 4, DE LA MANZANA NUMERO 38, UBICADO EN ANAHUAC, NUEVO LEON, CON UNA SUPERFICIE DE 534.05 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS:- AL NORTE MIDE 27.46 METROS CON LOTE NUMERO 3; AL SUR MIDE 29.22 CON CALLE CARPINTEROS; AL ESTE EN 18.81 METROS CON LOTE NUMERO 5 DE LA MISMA MANZANA Y AL OESTE MIDE 18.76 METROS CON LA AV. IGNACIO ZARAGOZA.**

Lo que se comunica en esta forma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2915 del Código Civil vigente en el Estado.

Villaldama, Nuevo León, a 17 de Julio de 2007

**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.**



LIC. JORGE FÉLIX GALLEGOS ZÚNIGA
JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA
DEL 9º. DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

EDICTO**A LA C. ORALIA PAZ GARZA.**

Domicilio: Ignorado.

Por auto de fecha 12-doce de Mayo del año 2008-dos mil ocho, dentro de los autos del expediente número 1814/2007, se admitió a trámite en el Juzgado Décimo Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, el **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **JOSE LUIS BAZALDUA IBARRA**, en contra de **ORALIA PAZ GARZA**; ordenándose en esa misma fecha emplazar a la demandada **ORALIA PAZ GARZA**, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Provenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que acuda dentro del término de 9-nueve días ocurra al local de éste Juzgado a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10-diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda, interrogatorio, documentos acompañados, y demás actuaciones, debidamente sellados y rubricados por la secretaria de éste Juzgado para su debida instrucción.- De igual forma, acorde con lo preceptuado en el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. DOY FE

MONTERREY, NUEVO LEON A 15 DE MAYO DEL AÑO 2008
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

LIC. JOSE ALFREDO CAVAZOS LOPEZ

Edicto No 49359

CIUDADANO: FRANCISCO JAVIER CASTRO LOMELI.
CON DOMICILIO:
IGNORADO.

Con fecha 29-veintinueve de Abril del año 2008-dos mil ocho, dentro de los autos del expediente judicial número 1475/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARINA GONZALEZ PERALES, en contra de FRANCISCO JAVIER CASTRO LOMELI, se ordenó emplazar al Ciudadano CASTRO LOMELI, por medio de edictos que se publicarán por 3-tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y en el Periódico el Porvenir, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de 9-nueve días ocurra a producir su contestación, en la inteligencia de que la notificación surtirá sus efectos a los 10-diez días siguientes a la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos que se acompañan para su instrucción.- Asimismo prevéngase al demandado, a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios siguientes: Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, apercibida de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le practicarán por medio de tabla de avisos, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del ordenamiento legal en cita.- Doy Fe.- Monterrey, Nuevo León, a 13de Mayo de 2008.

C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LIC. ADA EVAN TOVAR PEÑA

A LOS C. C. JORGE RAMÍREZ GONZÁLEZ Y MARTHA CECILIA ARREOLA ESTRADA.- En fecha 7-siete de febrero del año 2007-dos mil siete, se radicó en el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el expediente 152/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GERARDO ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ en contra de JORGE RAMÍREZ GONZÁLEZ Y MARTHA CECILIA ARREOLA ESTRADA; y mediante proveído dictado en fecha 26-veintiséis de febrero del año 2008-dos mil ocho, se ordenó emplazarle a los C. C. JORGE RAMÍREZ GONZÁLEZ Y MARTHA CECILIA ARREOLA ESTRADA, mediante edictos que deberán de publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico "El Norte" y en el periódico oficial del Estado; en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus el día siguiente de la última publicación, debiéndose prevenir al demandado para que dentro del término de 5-cinco días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de la cantidad de 208,309.62 (doscientos ocho mil trecientos nueve punto sesenta y dos unidades de inversión) equivalente a \$789,275.56 (setecientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y cinco pesos 56/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman en el escrito inicial de demanda o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones que hacer valer, debiéndose prevenir además para que señale bienes para embargo de su propiedad de los no exceptuados de secuestro bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así tal derecho pasara al actora, además se previene para que conteste la demanda refiriéndose concretamente a cada uno de los hechos y oponga a las excepciones y defensas que a su derecho convenga y en su caso, ofrezca las pruebas pertinentes, relacionándolas con los hechos y acompañe los documentos que exige la Ley para las excepciones, de conformidad con lo establecido por los artículos 1399 y 1400 del Código de Comercio reformado; en la inteligencia de que para el caso de oponer excepciones de carácter procesal a que se refiere el artículo 1122 del citado ordenamiento mercantil, deberá exhibir las respectivas copias de traslado para su contraparte y además una copia por cada excepción procesal que oponga para la formación del cuaderno incidental correspondiente. Aperciéndole a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones para la jurisdicción y competencia de la suscrita juzgadora que comprende en el municipio de Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Apodaca, General Escobedo, San Pedro Garza García, Santa Catarina, todos ellos del Estado de Nuevo León, de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le practicarán conforme a las reglas de las notificaciones que no son personales, es decir, mediante su sola publicación en el Boletín Judicial que se edita por este Honorable Tribunal Superior de Justicia en los términos del artículo 1069 del Citado Ordenamiento Mercantil. Se encuentran las copias simples de la demanda y documentos allegados a la misma a su disposición en la Secretaría de éste juzgado para su instrucción.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 26-veintiséis de marzo del año 2008-dos mil ocho.

**C. SECRETARIO ADSCRITO A ESTE JUZGADO QUINTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTÉ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL
EN EL ESTADO.**


LIC. MARCELA A. HUERTA NEGRETE.

EDICTO

AL C. YOLANDA RAMÍREZ GARCIA. DOMICILIO IGNORADO. Con fecha 14-catorce de mayo del 2008-dos mil ocho, se radicó en este Juzgado Tercero de lo Familiar, el Expediente Judicial numero 1367/2007, formado con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO promovido por JUAN CARLOS ESTRADA MARTINEZ en contra de USTED; ordenando el emplazamiento a Juicio respecto de la demandada YOLANDA RAMÍREZ GARCIA por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial como en el Periódico el Porvenir que se editan en esta Ciudad, a fin de que dentro del término improrrogable de 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho en esta forma, comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto ordenado. Aclaración hecha de que las copias simples de la demanda y documentos acompañados quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado para que se imponga de ellos. Así mismo, se apercibe a la parte reo a fin de que en los términos del artículo 68 del Código Procesal Civil en vigor, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio, ya que en caso de no hacerlo así, conforme al artículo 73 del ese Cuerpo Legal, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.- MONTERREY, NUEVO LEON A 21 de mayo del 2008.

**EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE LO FAMILIAR**

LIC. RAUL GUTIERREZ TREVIÑO.

A LA C. MARTHA SALAZAR CHAVEZ.- En fecha 22-veintidós de Febrero del año 1996-mil novecientos noventa y seis, se inició en el Juzgado Quinto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado bajo el número de expediente 448/96 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ÁNGEL RAÚL ÁLVAREZ BRAVO en contra de MARTHA SALAZAR CHAVEZ, mediante proveído dictado en 26-veintiséis de Marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la ahora demandada, mediante edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado; emplácese para que dentro del término de 5-cinco días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, debiéndose prevenir a la citada demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción y competencia de la suscrita juzgador; quedando las copias simples de la demanda y documentos allegados a la misma a su disposición en la Secretaría de éste juzgado para su instrucción.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 2-dos del mes de Abril del año 2008.-

**LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE JURISDICCIÓN
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.-**

LIC. NANCY M. ESPINOSA MEDINA

Orden No. 821

21-23-26

EDICTO

AL C. ENRIQUE BRAVO CARDENAS. EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO 2007-DOS MIL SIETE, SE RADICO EN ESTE JUZGADO TERCERO MENOR LETRADO EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 1222/07 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO EN SU CONTRA POR MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ GONZALEZ DE RODRÍGUEZ Y MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ GARZA, Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 30-TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO NOTIFICAR Y EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA ENRIQUE BRAVO CARDENAS POR MEDIO DE EDICTOS LOS CUALES DEBERÁN DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO EL PORVENIR Y BOLETÍN JUDICIAL EMPLAZÁNDOSELE PARA QUE EN UN TERMINO DE 9-NUEVE DIAS OCURRA ANTE ESTA AUTORIDAD A FIN DE DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRÁ SUS EFECTOS A LOS DIEZ DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS SIMPLS DE LA DEMANDA Y DEMÁS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS A LA MISMA DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS QUE LO FUERON POR LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO. ASÍ MISMO, SE PREVIENE A LA PARTE DEMANDADA A FIN DE QUE SEÑALE DOMICILIO CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES, INCLUYENDO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DEL LA TABLA DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO. DOY FE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08-OCHO DE MAYO DEL 2008-DOS MIL OCHO. RUBRICAS.-----

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO MENOR LETRADO DE MONTERREY, NUEVO LEON.


LIC. CARMEN TERESA SÁNCHEZ ALVAREZ

E D I C T O

AL C. JORGE ALBERTO CARREÓN DE LEÓN.
Domicilio: Ignorado

En fecha 22-veintidós de enero del año 2008-dos mil ocho se admitió a tramite el expediente judicial numero **0926/2007** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO** promovido por **AMANDA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MORALES** en contra de **JORGE ALBERTO CARREÓN DE LEÓN**, mediante el cual se ordeno emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado para tal efecto; posteriormente al no efectuarse el emplazamiento en esos términos, a través del proveído dictado el día 07-siete de Mayo del año en curso, se ordenó que se realizara por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y el Periódico El Porvenir, que se edita en la capital del Estado, a fin de que dentro del improrrogable termino de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzara a surtir efectos a los DIEZ días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte reo, las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados, para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

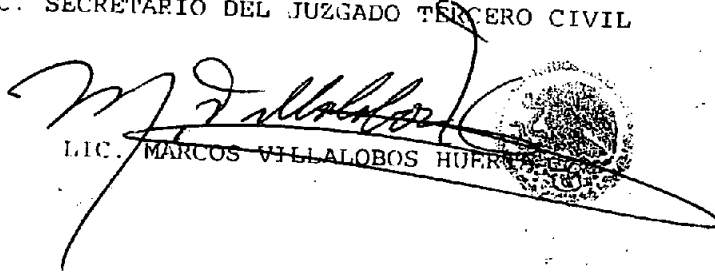
MONTERREY, N. L., A 15 DE MAYO DEL 2008.
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO DUODÉCIMO DE LO
FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO


LIC. OLGA IDALIA SOLÍS BURGOS.

Edicto No 49405

Al C. JUAN SERRA CARDONA CON DOMICILIO IGNORADO. En el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se radicó el Expediente Judicial número 62/2008 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL que promueve AMADO CERDA LUCIO en contra de USTED, y mediante proveído de fecha veintinueve de Abril del dos mil ocho, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos el auto de fecha veintinueve de Abril del dos mil ocho, emplazándola para que dentro del término de 9-nueve días ocurra al local de este Juzgado a producir su contestación al presente procedimiento; debiéndosele prevenir para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apóaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León; apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se la harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. En la inteligencia de que las copias de traslado de ley quedarán en la Secretaría de este Juzgado a su disposición. En la inteligencia de que los edictos se deberán publicar por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico El Porvenir, y surtirán sus efectos los mencionados edictos a los diez días contados a partir del día siguiente a su última publicación.- Monterrey, Nuevo León, a quince de Mayo del dos mil ocho.- DOY FE.-

C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL


LIC. MARCOS VILLALOBOS HUERTA